

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6397 *ELIANTUS KAPPA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PLANFOVER G.P. 5, S.L.U.
PEDREVOLTAICA, S.L.U.
PEDREVOLTAICA 1, S.L.U.
PEDREVOLTAICA 2, S.C.
PEDREVOLTAICA 3, S.C.
PEDREVOLTAICA 4, S.C.
PEDREVOLTAICA 5, S.C.
PEDREVOLTAICA 6, S.C.
PEDREVOLTAICA 7, S.C.
PEDREVOLTAICA 8, S.C.
PEDREVOLTAICA 9, S.C.
PEDREVOLTAICA 10, S.C.
PEDREVOLTAICA 11, S.C.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, el día 28 de junio de 2019, el socio único de ELIANTUS KAPPA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), ejerciendo las competencias de la junta general de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, decidió aprobar la fusión por absorción de PLANFOVER G.P. 5, S.L.U., PEDREVOLTAICA, S.L.U., PEDREVOLTAICA 1, S.L.U., PEDREVOLTAICA 2, S.C., PEDREVOLTAICA 3, S.C., PEDREVOLTAICA 4, S.C., PEDREVOLTAICA 5, S.C., PEDREVOLTAICA 6, S.C., PEDREVOLTAICA 7, S.C., PEDREVOLTAICA 8, S.C., PEDREVOLTAICA 9, S.C., PEDREVOLTAICA 10, S.C. Y PEDREVOLTAICA 11, S.C. (Sociedades Absorbidas), por parte de ELIANTUS KAPPA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), quedando esta última como sociedad resultante y con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 31 de marzo de 2019 y aprobado el 28 de junio de 2019. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2018.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas es de aplicación lo establecido en el artículo 49.1 de la LME, dado que la sociedad absorbente es titular directa de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, con la excepción de Pedrevoltaica 1, S.L.U., que está íntegra y directamente participada por una de las Sociedades Absorbidas. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de Administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión.

La eficacia de la fusión está sujeta y condicionada a la aprobación por parte de las autoridades regulatorias competentes, tal y como se indica en el proyecto de fusión, de las autorizaciones administrativas relativas al cambio de titularidad de las instalaciones fotovoltaicas propiedad de las Sociedades Absorbidas.

Dado que el acuerdo de fusión se adopta en Junta universal y por unanimidad del socio único, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2019.- Álvaro Mata Mayrand y Adolfo Carvajal Isla, en su condición de Administradores Mancomunados de clase A y B, Respectivamente, de Eliantus Kappa, S.L. y en su condición de representantes del socio único de Pedrevoltaica 2, S.C., Pedrevoltaica 3, S.C., Pedrevoltaica 4, S.C. Pedrevoltaica 5, S.C., Pedrevoltaica 6, S.C., Pedrevoltaica 7, S.C., Pedrevoltaica 8, S.C., Pedrevoltaica 9, S.C., Pedrevoltaica 10, S.C. y Pedrevoltaica 11, S.C.; y Víctor Domenech Ibáñez Martín, en su condición de Administrador Solidario de Planfover G.P. 5, S.L.U., Pedrevoltaica, S.L.U. y Pedrevoltaica 1, S.L.U.

ID: A190045363-1